



RESOLUCIÓN N.º CACAD-R-02-2017

"Por medio de la cual se rechaza de plano el Incidente de Nulidad de lo actuado presentado por la Licenciada Magaly Esther Ruiz Fuentes, dentro del Proceso Disciplinario seguido al profesor Francisco Garzón y la recusación presentada"

EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día de hoy 4 de agosto de 2017, mediante apoderada especial el Licenciado Francisco Garzón Parra, presenta Incidentes de Nulidad de lo actuado y Recusación en contra del Rector, dentro del Proceso Disciplinario que se le sigue al mismo y que es objeto del Recurso de Apelación ante este Consejo Académico.

SEGUNDO: Que el Incidente presentado se sustenta en lo siguiente:

1. Que se declare la nulidad de lo actuado, en virtud de los comentarios vertidos por el señor Rector a los miembros del Consejo Académico mediante la nota RUTP-N-33-065-2017 de 5 de junio de 2017. Remitida por correo electrónico el día 16 de junio de 2017.
2. Que se Recuse al Rector de la universidad Tecnológica Dr. Oscar Ramírez como miembro y parte del Consejo académico, toda vez que el mismo expresó su opinión dentro del caso del Docente Francisco Garzón, con las resoluciones emitidas.

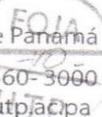
TERCERO: Que el artículo 114 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el procedimiento administrativo, establece:

"Artículo 114. Cuando se presente un incidente de nulidad de lo actuado, ello deberá hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que la parte que lo presenta tuvo conocimiento de los hechos en que aquél se fundamenta."

Que, en atención a lo indicado en la Norma, debemos señalar finalmente, que la nota RUTP-N-33-065-2017 de 5 de junio de 2017 fue remitida a los miembros del Consejo Académico mediante correo electrónico el día 16 de junio de 2017.

Según lo indica la Ley 38 de 2000, el Incidentista, tenía término para presentar el presente escrito hasta el día 20 de junio de 2017, y éste ha sido presentado el día de hoy 4 de agosto de 2017, por tanto, ha sido presentado fuera del término establecido en la norma y corresponde rechazar el Incidente por extemporáneo e Improcedente y, en consecuencia, negar la pretensión.

CUARTO: En cuanto a la recusación interpuesta, siendo que el señor Rector ha manifestado que se retira de la discusión y toma de decisión de la Apelación presentada ante el Pleno del Consejo Académico, no procede admitir la solicitud de Recusación solicitada por el Incidentista.



QUINTO: Que el artículo 115 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el procedimiento administrativo, establece:

“Artículo 115. El incidente que se presente después de vencidos los términos señalados en los artículos anteriores, será rechazado de plano por la autoridad competente, mediante resolución motivada que será irrecurrible en la vía gubernativa.”

SEXTO: Que en razón de que el Incidente de nulidad de lo actuado, fue presentado fuera del término establecido en la norma, puesto que así se desprende de la fecha de presentación del mismo, corresponde rechazar el Incidente y en consecuencia negar la pretensión.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano el Incidente de Nulidad de lo Actuado interpuesto por la Licenciada Magaly Esther Ruiz Fuentes, dentro del Proceso Disciplinario seguido al profesor Francisco Garzón por extemporánea y la recusación presentada por improcedente.

SEGUNDO: Contra esta resolución no cabe Recurso alguno.

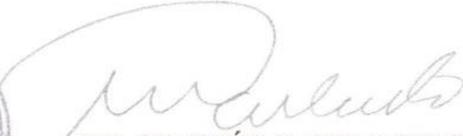
FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General




DR. MARTÍN CANDANEDO
Vicerrector Académico Encargado

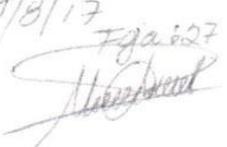
Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario “Dr. Víctor Levi Sasso”, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Aprobada por el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria efectuada el 4 de agosto de 2017

En las instalaciones de _____, siendo las _____ del día _____ del mes de _____ de 2017, se procedió a hacer la notificación del Licenciado Magaly Ruiz.

Funcionario (a) que notifica:
Nombre: _____
Firma: _____
Cédula: _____
Cargo: _____

Notificado (a) o testigo:
Nombre: _____
Firma: _____
Cédula: _____

*Notificada a través de
Educho SUTP-E-002-
29/8/17
Fga 627
*

